



Ministerio de Cultura y Deportes

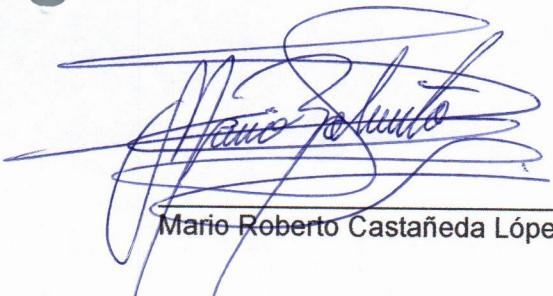
Guatemala, 29 de agosto de 2025

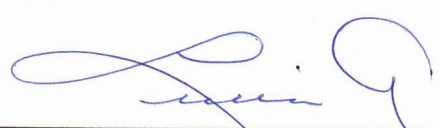
Licenciada
Ana Olivia Castañeda Arroyo
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

Licenciada Castañeda:

Me dirijo a usted de la manera más atenta y con el fin de presentarle mi informe de actividades realizadas correspondientes al sexto Producto, conforme a los alcances establecidos en los términos de referencia, y los resultados esperados que a continuación se detallan. Según contrato No. 189-319-2025-DGA-MCD de la Dirección General de las Artes y aprobado según Resolución VC-DGA-041-2025.

- a) **Revisé y analicé** el Manual de Normas y Procedimientos, Viceministerio de Cultura, Dirección General de las Artes, aprobado por el Acuerdo Ministerial 783-2023.
- b) **Revisé y analicé** el Manual de Normas y Procedimientos Institucional, aprobado por el Acuerdo Ministerial número 542-2018.
- c) **Realicé una confrontación** de ambos manuales, sobre los procedimientos que competen a la Dirección General de las Artes.
- d) **Realicé un informe comparativo** entre ambos Manuales de Normas y Procedimientos. (se adjunta)
- e) **Realicé un desplegado de Recomendaciones** para el debido equiparamiento entre ambos manuales. (se adjunta)


Mario Roberto Castañeda López

Vo.Bo. 

Mg. Lucía Dolores Armas Gálvez
Mg. Lucía Dolores Armas Gálvez
Directora Técnica II
Dirección de Difusión de las Artes
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

Centro Cultural Miguel Asturias
24 calle 3-81 zona 1 Ciudad de Guatemala - PBX: (502) 2208-7777

Síguenos como Cultura y Deportes     www.mcd.gob.gt

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección General de las Artes
Centro Cultural “Miguel Ángel Asturias”

INFORME DE SEXTO PRODUCTO.
Guatemala, 29 de agosto de 2025

Confrontación de los manuales de Normas y Procedimientos Institucional y de la Dirección General de las Artes.

Introducción:

El manual de Normas y Procedimientos institucional al que lo ampara el Acuerdo Ministerial número 542-2018 de fecha 18 de julio 2018, contiene la estructura siguiente: Misión, Visión, Objetivos, Normas Generales, disposiciones legales, procedimientos que se realizan en las diferentes Direcciones Generales; los cuales con el ejercicio de la labor diaria éste se convierte en un instrumento de auxilio a las actividades del quehacer del Ministerio de Cultura y Deportes y su objetivo general es: Proveer al personal del Ministerio de Cultura y Deportes, las directrices necesarias para llevar a cabo adecuadamente los procedimientos a cargo de cada dependencia administrativa, por medio de las descripciones exactas de las áreas y personas que se encuentran directamente involucradas en la ejecución de los mismos siendo establecidos de forma clara con criterios y normas específicos para su elaboración.

El manual de Normas y Procedimientos del Vice despacho de cultura amparado por el Acuerdo Ministerial número 783-2023 de fecha 19 de julio de 2023, contiene la forma adecuada en que las diferentes dependencias que conforman la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes brindan los servicios a la población guatemalteca, asimismo sirve como guía clara y específica, que garantiza la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades, así como también como instrumento de apoyo y mejora Institucional.

Objetivo:

La confrontación de los dos manuales de Normas y Procedimientos se hace con la intención de verificar que en ambos se encuentren los lineamientos y los procesos que requieren las distintas actividades administrativas, tanto las que presentan los lineamientos a seguir a los empleados, como a los solicitantes de los diferentes servicios que el Ministerio de Cultura les ofrece.

Metodología:

La metodología utilizada es la de la observación y revisión.

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección General de las Artes
Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias"

INFORME DE SEXTO PRODUCTO
Guatemala, 29 de agosto de 2023

Contratación de los manuales de Normas y Procedimientos Institucional y
de la Dirección General de las Artes.

Introducción:

El manual de Normas y Procedimientos Institucional al que lo ampara el Acuerdo Ministerial número 543-2018 de fecha 18 de julio 2018, contiene la estructura siguiente: Misión, Visión, Objetivos, Normas Generales, disposiciones legales, procedimientos que se realizan en las diferentes Direcciones Generales; los cuales con el ejercicio de la labor diaria este se convierte en un instrumento de auxilio a las actividades del quehacer del Ministerio de Cultura y Deportes y su objetivo general es: Proveer al personal del Ministerio de Cultura y Deportes, las directrices necesarias para llevar a cabo adecuadamente los procedimientos a cargo de cada dependencia administrativa, por medio de las descripciones exactas de las áreas y personas que se encuentran directamente involucradas en la ejecución de los mismos siendo establecidos de forma clara con criterios y normas específicos para su elaboración.

El manual de Normas y Procedimientos del Vice despacho de cultura amparado por el Acuerdo Ministerial número 783-2023 de fecha 19 de julio de 2023, contiene la forma adecuada en que las diferentes dependencias que conforman la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes brindan los servicios a la población guatemalteca, asimismo sirve como guía clara y específica, que garantiza la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades, así como también como instrumento de apoyo y mejora Institucional.

Objetivo:

La contratación de los dos manuales de Normas y Procedimientos se hace con la intención de verificar que en ambos se encuentren los lineamientos y los procesos que requieren las distintas actividades administrativas, tanto las que presentan los lineamientos a seguir a los empleados, como a los solicitantes de los diferentes servicios que el Ministerio de Cultura les ofrece.

Metodología:

La metodología utilizada es la de la observación y revisión.

El criterio utilizado en la revisión fue el de considerar los procesos que se tienen en el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" principalmente los que se refieren al uso de los diferentes espacios que se ofrecen en dicho Centro Cultural y algunas funciones del procedimiento de creación de Orquestas Juveniles.

Resultados:

Algunos de los resultados obtenidos son los siguientes:

- a) La denominación de los distintos procesos varían entre los dos Manuales de Normas y Procedimientos.
- b) La utilización de instituciones distintas o ya no vigentes.
- c) Diferencias en los objetivos de los distintos procesos.
- d) Diferencias en los trámites a realizar por parte de los usuarios.
- e) Diferencias en la cantidad de pasos de los flujogramas.

Conclusiones:

Las diferencias encontradas son diversas, probablemente debido a que existen cinco años entre sus publicaciones, uno en 2018 y el otro en el 2023, las personas y autoridades que intervinieron en su implementación son diferentes.

Recomendaciones:

Se hace necesaria la unificación de ambos Manuales de Normas y Procedimientos, para que el contenido de ambos sea exactamente igual, tanto en conceptos, denominaciones, definiciones y sobre todo en los pasos que cada proceso comprende.

En la próxima actualización de los manuales de esta confrontación se recomienda se hagan al mismo tiempo y por las mismas personas.

Es necesario que también se actualicen al mismo tiempo los distintos procedimientos que se realizan en forma virtual por medio de la Ventanilla Ágil.

Anexos:

- a) Inicio del Procedimiento de uso o arrendamiento de espacios para presentación de eventos o espectáculos en el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" y sus respectivos flujogramas.
- b) Flujogramas del procedimiento de Creación de Orquestas Juveniles.

El criterio utilizado en la revisión fue el de considerar los procesos que se tienen en el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", principalmente los que se refieren al uso de los diferentes espacios que se ofrecen en dicho Centro Cultural y algunas funciones del procedimiento de creación de Orquestas Juveniles.

Resultados:

Algunos de los resultados obtenidos son los siguientes:

- a) La denominación de los distintos procesos varían entre los dos Manuales de Normas y Procedimientos.
- b) La utilización de instituciones distintas o ya no vigentes.
- c) Diferencias en los objetivos de los distintos procesos.
- d) Diferencias en los trámites a realizar por parte de los usuarios.
- e) Diferencias en la cantidad de pasos de los flujogramas.

Conclusiones:

Las diferencias encontradas son diversas, probablemente debido a que existen cinco años entre sus publicaciones, uno en 2018 y el otro en el 2023, las personas y autoridades que intervinieron en su implementación son diferentes.

Recomendaciones:

Se hace necesaria la unificación de ambos Manuales de Normas y Procedimientos, para que el contenido de ambos sea exactamente igual, tanto en conceptos, denominaciones, definiciones y sobre todo en los pasos que cada proceso comprende.

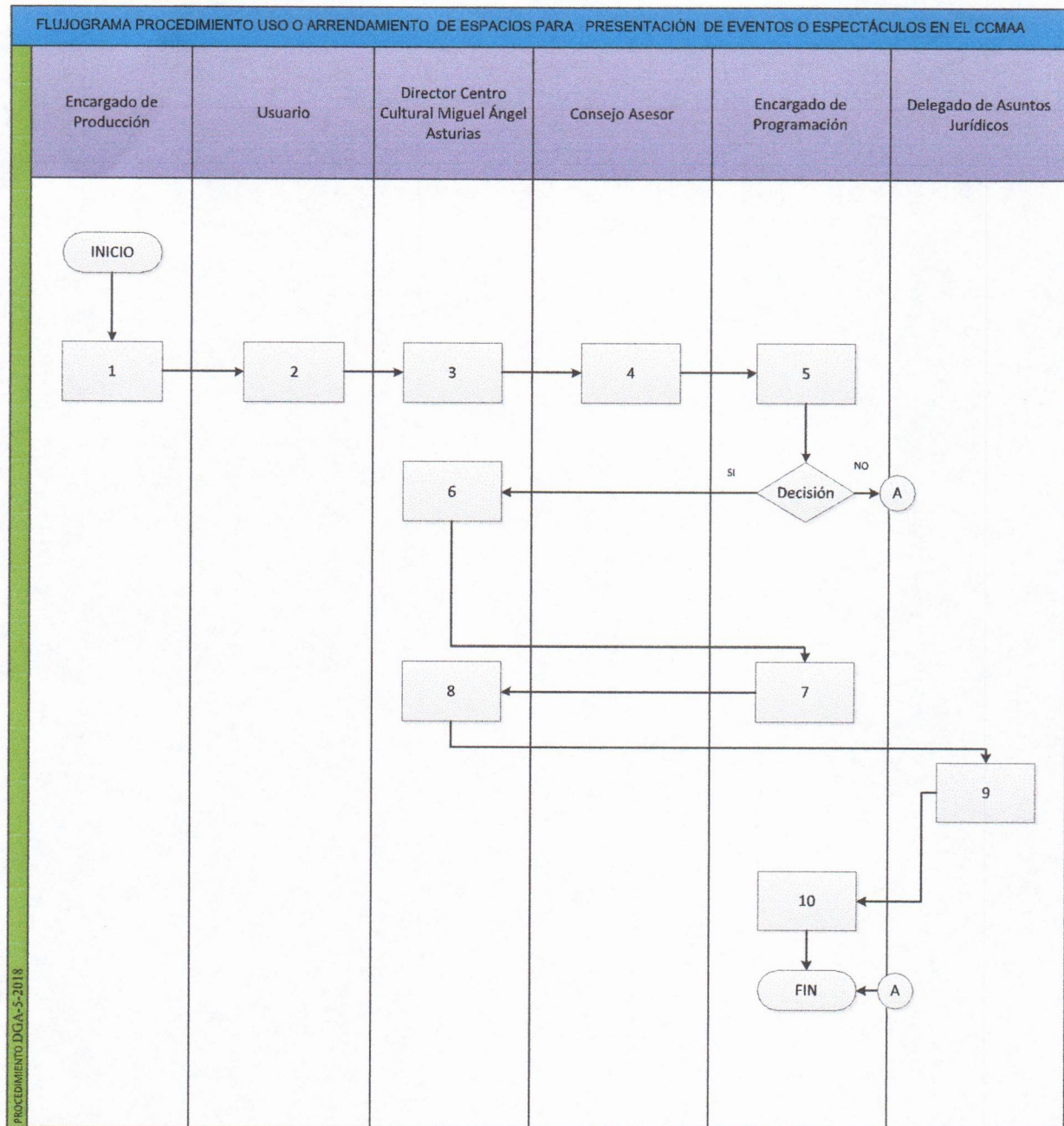
En la próxima actualización de los manuales de esta contención se recomienda se haga al mismo tiempo y por las mismas personas.

Es necesario que también se actualicen al mismo tiempo los distintos procedimientos que se realizan en forma virtual por medio de la Ventanilla Agil.

Anexos:

- a) Inicio del Procedimiento de uso o arrendamiento de espacios para presentación de eventos o espectáculos en el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" y sus respectivos flujogramas.
- b) Flujogramas del procedimiento de Creación de Orquestas Juveniles.

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DIRECCIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN DE LAS ARTES CENTRO CULTURAL MIGUEL ANGEL ASTURIAS	CÓDIGO DGA-05-2018
PROCEDIMIENTO DE USO O ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA PRESENTACIÓN DE EVENTOS O ESPECTÁCULOS EN EL CCMAA	JULIO 2018
DEFINICIÓN GENERAL:	
Conjunto de actividades secuenciales para orientar, guiar y apoyar a funcionarios o servidores públicos en la solución de problemas de tipo administrativo que obstaculizan el logro de los objetivos institucionales.	
OBJETIVO:	
Orientar al personal del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, para el uso o arrendamiento de los diferentes espacios con que cuenta dicho inmueble.	
NORMAS ESPECÍFICAS	
1. De la convocatoria: la convocatoria para el uso o arrendamiento de espacio para fomentar el arte en sus diferentes expresiones se publicará del 1 de agosto al 30 de septiembre del año anterior. 2. De la solicitud: las solicitudes deben entregarse de forma física en el área de recepción del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias en días y horas hábiles. 3. De los requerimientos: para iniciar trámite, la propuesta debe llenarlos requerimientos solicitados en formulario FICHA PARA SOLICITUD DE EVENTOS. No se considerará ninguna propuesta que no contenga la documentación completa. 4. De los requerimientos adicionales: Al autorizarse la solicitud, el usuario debe completar la documentación solicitada por el encargado de Programación, la cual se lista en la carta de confirmación un mes antes de presentar el evento o espectáculo, de lo contrario no es posible realizar el contrato de arrendamiento. 5. Del anticipo: El usuario debe realizar el pago del 10% de anticipo de arrendamiento con un mes de anticipación a la actividad, de lo contrario la solicitud quedará sin efecto. 6. Del arrendamiento: El pago total del arrendamiento de los espacios debe realizarlo el usuario con 15 días de anticipación al evento.	





MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	FECHA DE EMISIÓN	junio 2023
		CÓDIGO	DGA-DDA- CCMAA-012
		VERSIÓN	2023-02
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CONVOCATORIA PARA EL USO DE ESPACIOS PARA PRESENTACIÓN DE EVENTOS DEL CENTRO CULTURAL "MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS"		
OBJETIVO	Orientar al personal del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", productores, artistas y público en general, sobre el proceso de la convocatoria para el uso de los diferentes espacios del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias".		
INICIA	Director Centro Cultural Miguel Ángel Asturias.		
FINALIZA	Encargado de Programación.		
NORMAS	De la fecha de cierre de la convocatoria: La fecha establecida para el cierre de la convocatoria será definitiva. De la programación: En caso fortuito o de fuerza mayor la programación realizada por esta convocatoria podrá ser modificada. De la convocatoria: La convocatoria para el uso o arrendamiento de espacio para fomentar el arte en sus diferentes expresiones se publicará del 1 de agosto al 30 de septiembre del año anterior. De la solicitud: Las solicitudes se deberán llenar de forma digital y entregarse de forma física en el área de recepción o digital a través del correo electrónico que se indique en la convocatoria. De los requerimientos: Para iniciar trámite, la propuesta deberá llenar los requerimientos solicitados en formulario: FICHA PARA SOLICITUD DE ESPACIOS. No se considerará ninguna propuesta que no contenga la documentación completa. De los requerimientos adicionales: Al autorizarse la solicitud, el usuario deberá completar la documentación solicitada por el encargado de Programación, la cual se lista en la carta de confirmación, un mes antes de presentar el evento o espectáculo; de lo contrario no será posible realizar el contrato de arrendamiento.		



DIAGRAMA DE FLUJO

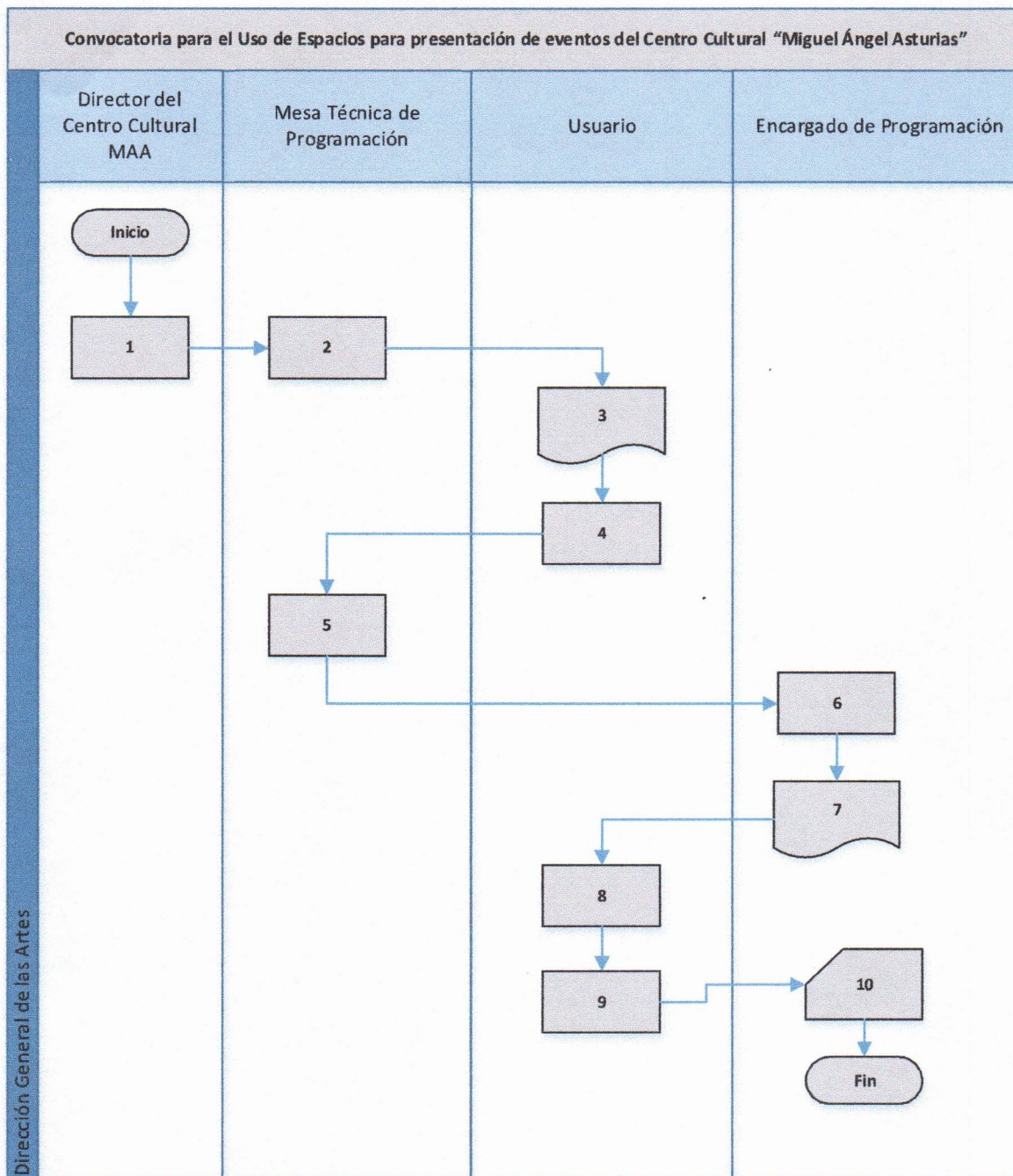




DIAGRAMA DE FLUJO

